

INDICE ANALITICO

DEL TOMO SEGUNDO

A

- Abogado consultor — Funciones de este empleado en el Ministerio de Relaciones Exteriores, 207.
- Acosta Joaquín—Sus trabajos en el mapa de la República, 836.
- Actas del estado civil - V. Derecho Civil Internacional.
- Actos jurídicos (forma de los)—Estudio de los principios consignados en el Código Civil colombiano sobre la materia, 878—V. Derecho Civil Internacional.
- Aduanas—V. Puertos y Aduanas.
- Agentes consulares — V. Consulados en Colombia.
- Agentes diplomáticos extranjeros—V. Ley de 26 de Mayo de 1851.
- Alcaldes—Funciones que ejercen, 23.
- Alemania—V. Tratados públicos. Legación en Berlín. Fallecimiento de la Emperatriz de Alemania. Consulados de Colombia. Vapor *Stein*. Legación de Alemania.
- Amberes—V. Revistas consulares.
- Ambulancias—V. Servicios auxiliares del Ejército. Convención de Ginebra.
- Anales Diplomáticos de Colombia, por Pedro Ignacio Cadena—V. Bibliografía.
- Anales Diplomáticos y Consulares—Decreto sobre su distribución y venta, 384. — Resolución sobre la manera como han de distribuirse, 385.
- Angostura — V. Congreso de Angostura.
- Animales—Especies del reino animal que se encuentran en el territorio de la República, 18.
- Aniversario de la Independencia de Colombia—V. Fiesta de la Patria.
- Aniversario de la Independencia del Perú—Reconocimiento del Gobierno de este país por la manera como se conmemoró aquél en Panamá y en Cartagena, 393.
- Arbitraje — La República ha optado siempre por este medio para la solución de los conflictos internacionales, 123.
- Archivo Diplomático y Consular—Deberes del Jefe de él. Libros que en aquella Oficina han de llevarse, 207.
- Ardides de la guerra—Cuándo son permitidos. Caso en que se consideran como actos de perfidia, 128—V. Guerra terrestre.
- Argel—V. Revistas consulares.
- Arquidiócesis de Cartagena—Decreto Consistorial que la erige, 973.
- Arquidiócesis de Popayán—Es erigida por Decreto Consistorial de 20 de Junio de 1900, 973.
- Arquidiócesis de Medellín—Es erigida por Decreto Consistorial de 24 de Febrero de 1902, 977.
- Armisticios — V. Suspensión de armas y armisticios.
- Asamblea de Panamá — Tratados y Convenciones concluidos en ella, 122.
- Asambleas departamentales—Manera como sus miembros son elegidos. Sus funciones, 23.
- Audiencia de Lima—Ley que la creó, 683.
- Audiencia de Quito—Real Cédula que la creó, 718.
- Audiencias á los Ministros—V. Mi-

nistros diplomáticos. Ceremonial diplomático.

Autenticación de firmas — Circular sobre la materia á los Agentes diplomáticos y consulares: 385.

B

Baldíos—Extensión de los terrenos de la República no adjudicados aún. 10.

Barcelona—V. Revistas consulares.

Bélgica—V. Tratados públicos.

Beligerantes—A quiénes considera como tales el Derecho Internacional. 132.

Berlín—V. Legación en Berlín.

Bibliografía—Anales Diplomáticos de Colombia, por Pedro Ignacio Cadena. La Doctrina de Monroe, tesis, por Domingo Esguerra — Congreso Latinoamericano, 956—El Canal interoceánico y los Tratados, por Diego Mendoza Pérez. 957.—Comentarios del Código Civil, por Alvaro Guillot. 962—Estudio sobre el Código Civil chileno, por Luis F. Borja. 963—Proyecto de Código Civil brasileño, por Clovis Bevilacqua. 964.—Manuel de Droit international public, par Henry Bonfils. 958 — International arbitration, by W. Evans Darby. 959—La guerra marítima ante el Derecho Internacional, por Oscar Viel C. 959—Les territoires africains et les conventions franco-anglaises, par E. Rouard de Card. 959—Digesto Constitucional Americano, por Arturo B. Carranza. 960.

Biblioteca—Lista de los libros y revistas pedidos para la del Ministerio de Relaciones Exteriores. 410.

Bienes—Obligación que el invasor tiene de respetar los bienes públicos. 166—Debe también respetar la libertad privada. 169—V. Exacciones.

Bombardeos—V. Sitios, bombardeos y saqueos.

Boulard Pouqueville Hugues — V. Legación de Francia.

Brasil—V. Tratados públicos.

Bremen—V. Revistas consulares.

Buenos Aires—V. Tratados públicos.

Buitrago Filemón — V. Legación en Londres.

C

Cámara del Senado—V. Senadores.

Cámara de Representantes — V. Representantes.

Canal interoceánico—Contestación del Gobierno inglés sobre las modificaciones del primer Tratado Hay-Pauncefote, 933. Segundo Tratado, 940. Negociaciones entre Colombia y los Estados Unidos, 942. Estudio sobre el asunto del Canal, 943—V. Bibliografía.

Canje de prisioneros — V. Carteles de canje de prisioneros.

Capitales de los Departamentos — V. Colombia.

Capitanía general de Venezuela — V. Venezuela.

Capitulación—Definición de esta palabra. Reglas aplicables á ellas, 147.

Cádiz—V. Consulados de Colombia.

Cardiff—V. Revistas consulares.

Cartas de Gabinete—Del General Porfirio Díaz, Presidente de México. 263—De D.^a María Cristina, Reina Regente de España. 264 — De Wilhelmina, Reina de los Países Bajos. 265—De Eduardo, Rey de la Gran Bretaña. 266 — De Alejandro I, Rey de Servia. 267.

Cartas de naturaleza — V. Naturalización de extranjeros.

Carteles de canje de prisioneros—Definición. Reglas sobre el particular. 149.

Cédulas—V. Reales cédulas.

Centroamérica—V. Tratados públicos.

Cerdeña—V. Tratados públicos.

Ceremonial diplomático—Decreto reglamentario. 202.

Certificación de sobordos — V. Sobordos.

Circulares—V. Ministros diplomáticos de Colombia. Autenticación de firmas. Riquezas naturales de Colombia. Legislación colombiana en relación con el Derecho Internacional.

Ciudades anseáticas — V. Tratados públicos.

Clima de la República de Colombia. V. Colombia.

Codazzi Agustín—Sus trabajos en la Comisión Corográfica. 835.

Código de la guerra marítima — Publicóse en los Estados Unidos una co-

- dificación de los principios de Derecho Internacional sobre la materia, 924—Carta del Profesor Holland relativa al *Naval War Code*, 926.
- Códigos**—Código Civil. Cómo se reemplazó en los Estados la legislación española. Código Civil de la Unión, 27—Unificación de la legislación nacional. Códigos adoptados en 1887. Diferencias entre el Código Civil colombiano y el chileno. Leyes que modificaron posteriormente el Código Civil colombiano, 29 — Somera descripción de los demás Códigos, 30.
- Colombia** — Reseña de esta República, 5—Considerada como miembro de la Sociedad Internacional, 8—Año en que fue erigida la gran Colombia. Partes de que se formó. Época en que se reunió el Congreso de Angostura. Año en que se instaló el Congreso del Rosario de Cúcuta. Día en que fue expedida la primera Constitución de la República. Gobiernos por quienes el nuevo Estado fue reconocido. Época en que se expidió la segunda Constitución. Año en que desapareció la República de Colombia por la separación de Venezuela y de los pueblos que hoy forman la República del Ecuador. Denominación que recibió entonces el país que hoy constituye la República de Colombia. Día en que se sancionó la primera Constitución de la Nueva Granada. Proporción en que fueron divididos entre los tres Estados los créditos activos y pasivos de la gran Colombia. Época en que fueron expedidas las demás Constituciones. Años en que la República recibió sucesivamente las denominaciones de Confederación Granadina, Estados Unidos de Colombia y República de Colombia, 9—Descripción geográfica de la República. Sus riquezas naturales. Su posición astronómica. Superficie. Límites. Extensión habitada. Extensión de los terrenos baldíos no adjudicados aún. Ríos principales que riegan el territorio. Relieve. Clima, 10—Departamentos en que está dividida. Capitales de ellos, 11—V. Nuevo Reino de Granada. Organización política.
- Comercio**—Países con que principalmente hace Colombia su comercio exterior. Cantidad en que se estima el comercio de importación. Id. el de exportación. Vías fluviales 20—Extensión total de las vías férreas. Enumeración de los ferrocarriles y extensión de cada uno, 21.
- Comercio de tránsito y libre navegación por el río Zulia-Catatumbo**—Suspensión del despacho de embarcaciones en la Aduana de Encontrados, 268—Protesta de la Legación colombiana, 270 — Contestación del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, 271—Réplica de la Legación, 274—Correspondencia cruzada posteriormente sobre el mismo asunto, 277.
- Compañías anónimas**—Derechos que las leyes les conceden. Deber que tienen las domiciliadas fuera del país, 85.
- Confederación Granadina** — V. Colombia.
- Confederación Suiza**—Comunicase el nombramiento de Presidente de ella, 247.
- Conferencia Internacional americana en México**—Reseña sobre sus trabajos, 898—Memoria presentada por el General Rafael Reyes, 901—Informe de la Comisión á que pasó la Memoria referida, 917—Protocolo de adhesión á las Convenciones de La Haya (documentos) — Tratado de arbitraje obligatorio (ibídem) — Tratado sobre reclamaciones por daños y perjuicios pecuniarios (ib.) Tratado de extradición y protección contra el anarquismo (ib.) Tratado sobre patentes de invención, etc. (ib.) Convención sobre canje de publicaciones oficiales, etc. (Ib.)—Convención para la protección de las obras literarias y artísticas (Ib.) Convención para la formación de los Códigos de Derecho Internacional, público y privado, de América (Ib.)—Convención sobre el ejercicio de profesiones liberales (ib.) — Convención relativa á los derechos de extranjería (ib.)—Convención para la reunión de un Congreso geográfico (ib.)—Ferrocarril panamericano (ib.) — Congreso aduanero (ib.)—Medidas para facilitar el comercio internacional (ib.)—Fuentes de producción y estadística (ib.)—Reorganización de la Oficina interna-

- cional de las Repúblicas americanas (ib.)—Policía sanitaria (ib.)—Resolución relativa á la reunión de un Congreso encargado de estudiar la producción y el consumo del café (ib.)—Resolución sobre futuras conferencias internacionales americanas (ib.) Banco panamericano (ib.) Recomendación sobre la creación de una Comisión arqueológica internacional (ib.)
- Conferencia Internacional de La Haya**—Convención para el arreglo pacífico de las desavenencias internacionales. Convención respecto de las leyes y prácticas de la guerra terrestre. Convención por la cual se adaptan á la guerra marítima las reglas de la Convención de Ginebra. Leyes y usos de la guerra marítima (documentos).
- Conferencias**—V. Protocolos.
- Congreso**—Cámaras de que consta. Día en que se reúne. 22—V. Senadores, Representantes.
- Congreso de Angostura**—Epoca en que se instaló. 9.
- Congreso del Rosario de Cúcuta**—Epoca en que se reunió. 9.
- Congreso de Lima**—Tratados que en él se concluyeron. 122.
- Congreso de Montevideo**—Decisiones de este Congreso internacional, sobre las diversas materias que comprende el Derecho Internacional privado. 897.
- Consejo de Estado**—Su composición. Sus funciones. 23.
- Consejos Municipales**—Sus funciones. 23.
- Constituciones**—Año en que se han expedido las que han regido en la República. 9.
- Consulado general en México**—Encárgase nuevamente el Sr. Ricardo Núñez. 293.
- Consulado general en Cádiz**—V. Consulados de Colombia.
- Consulado general en Hamburgo**—V. Consulados de Colombia.
- Consulado general en Londres**—V. Consulados de Colombia.
- Consulado general en Madrid**—V. Consulados de Colombia.
- Consulado general en Viena**—V. Consulados de Colombia.
- Consulado en Amberes**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Barcelona**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Bremen**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Cardiff**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Onzeo**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Puerto España**—V. Revistas consulares.
- Consulado en San Luis**—V. Revistas consulares.
- Consulado en Southampton**—V. Revistas consulares.
- Consulados de Colombia**—Nombroamiento de Cónsules generales hecho en los siguientes señores: Abraham Fernández de Soto, en Hamburgo-294; Adolfo Canal, en Cádiz; Gustavo Michelsen, en Hamburgo, 295; Guillermo R. Calderón, en Londres; Joseph Tornello de Stramare, en Viena, 296—V. Servicio consular. Revistas consulares.
- Consulados en Colombia**—Reconócense los siguientes empleados consulares: Oscar Malmros, Cónsul de los Estados Unidos en Colón; William A. Trout, Agente consular de los Estados Unidos en Santa Marta; Thomas James Stannage, Agente consular de la Gran Bretaña en Buenaventura; Algernon Lionel Lennox, Vicecónsul de la Gran Bretaña en Panamá. 294—V. Consulado de México.
- Contratos**—Para provisión de unas carpetas con destino al Ministerio de Relaciones Exteriores. 422—Estudio sobre los principios consignados en el Código Civil colombiano sobre la materia. 873—V. Derecho Civil Internacional.
- Convenciones**—V. Tratados.
- Convención de Ginebra**—V. Muertos y heridos.
- Convenciones militares**—Principios generales sobre la materia. 142—Parlamentarios. 143—Suspensión de armas y armisticios. 145—Capitulaciones. 147—Carteles de canje de prisioneros. 149.
- Curso (patentes de)**—V. Guerra marítima.
- Corte Suprema**—Número de Magistrados que la componen. Quién los nombra. Su duración. 20.

Correos y telégrafos — Breve reseña sobre estos servicios públicos en Colombia. 21.

Costa Rica — V. Tratados públicos. Legación en Costa Rica.

Créditos — V. Deuda pública.

Crónica internacional — V. Canal interoceánico. Tratado Hay-Pauncefote. Conferencia Internacional americana.

Cuba — Constitución de la República cubana. Situación política y económica de la Isla. Artículo del Sr. D. Rafael M. Merchán á propósito de la formación del nuevo Estado. 928.

Curaduría de bienes — Disposiciones legales para el caso de que el difunto á cuya herencia haya de nombrarse curador, tenga herederos extranjeros. 53.

Cuzco — V. Revistas consulares.

D

Deberes del ocupante — Conservación del orden y de la vida social. 158 — Funcionarios y magistrados. 159 — Impuestos. 162.

Declaración de San Petersburgo — Prohíbe el uso de ciertos proyectiles en tiempo de guerra. Es obligatoria en Colombia en los casos de guerra nacional ó civil. 126 — V. Guerra terrestre.

Decretos — Sobre servicio diplomático y consular. 103 — Artículos del relativo á viáticos y sueldos de los Cónsules. 106 — Por el cual se fijan los derechos que deben cobrarse por la certificación de facturas y sobordos, señala el destino que ha de darse á este impuesto y determina la cuenta que á este respecto han de llevar los empleados consulares. 106 — V. Ministro de Relaciones Exteriores. Ministerio de Relaciones Exteriores. Legación en Berlín. Legación en Quito. Legación en Washington. Legación ante la Santa Sede. Legación en Londres. Servicio diplomático. Servicio consular. *Anales Diplomáticos y Consulares*.

Delegación Apostólica — V. Legación de la Santa Sede.

Departamentos de Colombia — V. Colombia.

Derecho Civil Internacional — Disposiciones de Derecho Internacional privado contenidas en nuestro Código Civil sobre contratos, forma de los actos jurídicos, actas del estado civil, matrimonio, divorcio y nulidad de matrimonio, testamentos, hipotecas, prescripción, estatuto personal, estatuto real. 70.

Derecho colombiano (reseña histórica del) — Derecho español. Derecho nacional. 25 — Los Códigos. 27.

Derecho español — Compilación de las leyes españolas de principal aplicación durante la colonia y después. 25.

Derecho Internacional privado — Comentario de las disposiciones de la legislación colombiana relacionadas con él. 849.

Derecho Internacional público (Notiones de). 5.

Derecho nacional — Leyes que rigieron en la República inmediatamente después de la Independencia. Reformas introducidas posteriormente en el Derecho Civil español. 26.

Derecho Penal Internacional — V. Personas punibles. Traición y otros delitos semejantes. Perturbadores de la paz exterior. Piratería. Falsificación y cercenamiento de monedas extranjeras. Falsificación de marcas de fábrica. Extradición.

Derecho Procesal Internacional — V. poderes. Testigos. Sentencias extranjeras.

Derechos civiles — Definición. Disposiciones de las leyes colombianas sobre el particular. 859 — V. Matrimonio. Curaduría de bienes. Sucesiones.

Derechos del ocupante — Establecimiento de la ocupación. 155 — Los del ocupante en materia penal. 157.

Derechos políticos — Definición. 857 — Disposiciones de la Constitución y leyes de la República á este respecto. 862.

Derechos públicos — Cuáles son. 858 — Disposiciones de la Constitución y leyes colombianas sobre la materia. 864.

Deuda pública — Proporción en que fueron divididos los créditos activos y pasivos de la gran Colombia entre las nuevas Repúblicas que de ella se formaron. 9 — Monto de la deuda exterior hasta 1898. Monto de la deuda interior. 22.

- Diócesis de Garzón** — Decreto consistorial que la erige. 239—V. Legación de la Santa Sede.
- Diócesis de Ibagué** — Erígese por decreto consistorial. 239 — V. Legación de la Santa Sede.
- Diócesis del Tolima** — Decreto consistorial que la suprime. 235 — V. Legación de la Santa Sede.
- Divorcio y nulidad de matrimonio**—Disposiciones del Código Judicial sobre este asunto. 71.
- Doctrina de Monroe (La)**—V. Bibliografía.

E

- Ecuador**—Año en que se constituyó la República de este nombre. 9. V. Audiencia de Quito. Tratados públicos. Legación en Quito.
- Empréstitos**—V. Exacciones.
- Enfermos y heridos**—Rige en la República la Convención de Ginebra, celebrada con el fin de arreglar las cuestiones internacionales relativas tanto á los enfermos ó heridos como al personal de los empleados de sanidad. 138.
- España**—V. Tratados públicos. Cartas de Gabinete. Consulados de Colombia.
- Espías**—Carácter general del espionaje. 134. Penas que el Código Militar impone á los autores de este delito. 135.
- Esmeraldas**—V. Minerales.
- Estados Unidos de América**—V. Tratados públicos. Legación en Washington. Presidente de los Estados Unidos. Consulados en Colombia.
- Estados Unidos de Colombia**—V. Colombia.
- Estados Unidos mexicanos**—V. Tratados públicos. Cartas de Gabinete. Consulado de México.
- Estatuto personal**—Estudio de los principios consignados en el Código Civil colombiano sobre la materia. 867. V. Derecho Civil Internacional.
- Estatuto real**—Estudio de los principios generales consignados en el Código Civil colombiano sobre la materia. 871—V. Derecho Civil Internacional.
- Exacciones**—Definición de esta palabra. 170—Reglas que el Código Mili-

tar colombiano recomienda en este particular á la conciencia del ocupante. Autoridades competentes para decretar exacciones, según el Derecho de Gentes. 171.

Expropiaciones—V. Exacciones.

Extradición—Cuándo es permitida según el Código Penal. Procedimiento para solicitar y para entregar un reo en virtud de una demanda de extradición. 8—V. Código Penal Internacional.

Extranjería y naturalización—Ley que determina la condición de los extranjeros domiciliados y de los transeúntes. 80—V. Código Penal Internacional.

Extranjeros—V. Nacionales y extranjeros. Inmigrantes. Extranjería y naturalización.

F

Facturas—Derechos que cobrarán los empleados consulares por la certificación de cada una. 106.

Falsificación de marcas de fábrica—Penas que sufrirán los autores de este delito. 80. V. Derecho Penal Internacional.

Falsificación y encenamiento de monedas extranjeras—Disposiciones penales sobre la materia—V. Derecho Penal Internacional.

Fallecimiento del Presidente de los Estados Unidos—V. Mc. Kinley William.

Fallecimiento de la Emperatriz de Alemania—Notas cruzadas con este motivo. 249.

Fallecimiento de la Reina Victoria—V. Victoria.

Fiesta de la Patria—Recepción del Cuerpo Diplomático en Palacio, con motivo del 91.º aniversario de la proclamación de la Independencia. Discursos pronunciados en esta solemnidad. 389—Kalogramas referentes á la celebración del 20 de Julio en Lima. 292.

Forma de los actos jurídicos—V. Derecho Civil Internacional.

Francia—V. Tratados públicos. Legación en Francia.

Fronteras—V. Policía de las fronteras.

G

- Gaibrois José T.—Su *Memorandum* sobre la cuestión Mosquitia, 797.
- Garantías sociales — Disposiciones constitucionales sobre la materia, 49.
- Garzón—V. Diócesis de Garzón.
- Gastos—V. Presupuestos.
- Gobernadores—Sus funciones. Su nombramiento. Su período, 23.
- Gobierno—Quiénes lo constituyen, 23.
- Gobiernos extranjeros—En Colombia no es permitido transferir á ellos la propiedad raíz, 85.
- González V. José María—V. Legación ante la Santa Sede.
- Gran Bretaña—V. Tratados públicos. Legación en Londres. Victoria. Cartas de Gabinete. Consulados.
- Guerra (estado de)—De la guerra en general, 123. De la guerra terrestre, 124.
- Guerra civil—V. Insurrección, etc.
- Guerra de la Independencia—Su duración, 9—V. Independencia.
- Guerra marítima (de la)—Corresponde á la Corte Suprema conocer de las causas de presas marítimas. Ley sobre Patentes de Corso, 176. Decreto en ejecución de la misma, 177—V. Neutralidad en la guerra marítima. Código de la guerra marítima.
- Guerra terrestre — Disposiciones del Código Militar sobre la materia. Medios de causar daño al enemigo. Medios prohibidos como pérfidos, 124. Medios prohibidos como bárbaros, 125. Declaración de San Petersburgo sobre prohibición de ciertos proyectiles explosivos, 126—Ardidés de la guerra, 128—Sitios, bombardeos y saqueos, 128—Represalias, 131—Beligerantes, 132—Espías y traidores, 134—Servicios auxiliares del Ejército, 137—Enfermos y heridos. Personal de sanidad. Muertos, 138.
- Gutiérrez P. Ignacio — V. Legación en Berlín. Legación en Londres.

H

- Habitantes—Cifra en que se calcula la población de la República, 19.
- Hamburgo—V. Consulados de Colombia.

- Herboso Francisco J. — V. Legación de Chile.
- Heridos—V. Enfermos y heridos.
- Hierro—V. Minerales.
- Hipoteca — V. Derecho Civil Internacional.
- Honduras—V. Tratados públicos.
- Hulla—V. Minerales.

I

- Ibagué—V. Diócesis de Ibagué.
- Idioma—El castellano es el que generalmente se habla en Colombia, 19.
- Independencia — Año en que se proclamó la del Nuevo Reino de Granada, 9—V. Guerra de la Independencia.
- Industrias—Principales á que se dedican los colombianos, 20.
- Informe de los ingenieros de la 2.^a Sección demarcadora de límites con Venezuela — V. Límites de Colombia.
- Informe de los naturalistas de la Comisión colombiana en la 1.^a Sección demarcadora de límites con Venezuela — La Costa, 492 — Corrientes marinas, 493—Orografía, 495. Hidrografía, 497 — Producciones naturales, 498 — Zonas agrícolas, 507—Descripción geológica, 509 — Meteorología, 528 — Temperatura, 529 — Presión atmosférica. Observaciones barométricas, 530—Vientos, 532—Nieblas y lluvias, 533—Higrometría, 535. Tempestades eléctricas en La Goajira, 536—Refracción atmosférica en La Goajira, 537—Polarización de la luz, 538—El sereno en Juyachi, 539—Declinación magnética é inclinación, 540. Temblores y terremotos en la línea fronteriza, 540.
- Inmigrantes—Ley sobre protección de los inmigrantes extranjeros, 47 — Ley adicional de la precedente, 48.
- Inmunidades de los Agentes diplomáticos extranjeros—V. Ley de 26 de Mayo de 1851.
- Instrucción pública—Breve reseña sobre el particular, 19.
- Insurrección, rebelión, guerra civil. Definiciones. Caso en que el Gobierno debe dar á los beligerantes el carácter de tales en guerra civil. Aplícanse á